



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día cinco del mes de mayo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento treinta y tres (133-2016)**, por parte de la señora **Georgina Elizabeth Hernández Medina** quien solicitó: **"Normativa sobre temas de Planificación Territorial Vivienda, Riesgo y Asentamientos Humanos"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a tres unidades administrativas: **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos, Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER) y Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo.**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- VI. Sobre la presente solicitud la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos** remitió la respuesta a cada una de las preguntas relacionadas a la normativa en temas de planificación territorial, riesgo y vivienda; de las cuales a esta Dirección se le indicó dar contestación a las relacionadas con vivienda, que corresponden de la N°3 a la N°12 y de la N°14 a la N°15. En el detalle responde a las solicitudes y además menciona la normativa relacionada a la respuesta.
- VII. Paralelamente, la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** en respuesta al requerimiento donde se le asignó la pregunta N°7 sobre si ¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de incorporar medidas de reducción de riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada? informó: "que no hay una normativa de carácter obligatorio, no obstante se tiene una política a nivel regional centroamericano denominada 'Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo a Desastres (PCCIR)' en la cual se dan lineamientos sobre la temática; y a nivel nacional se tiene la 'Política Nacional de Medio Ambiente' que en su línea prioritaria de acción N°6 da lineamientos sobre 'Adaptación al Cambio Climático y Reducción de Riesgos' en el componente Ordenamiento Territorial".
- VIII. La **Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo** remitió la respuesta en lo referente a los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 13 con su respectiva normativa relacionada.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Georgina Elizabeth Hernández Medina.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) Entréguese la información remitida por la **Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos**, la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER)** y **Subdirección de Desarrollo Territorial y Urbanismo**
- c) Asimismo se remite en formato digital las normativas siguientes:
- Ley Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial,
 - Código Municipal,
 - Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones -RESESCO,
 - Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos, SECEPREDENAC,
 - Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción,
 - Ley de Urbanismo y Construcción,
 - Política Nacional del Medio Ambiente 2012,
 - Norma Técnica para Diseño por Sismo, 1997,
 - Norma Especial para Diseño y Construcción de Viviendas, 1997,
 - Reglamento Técnico 91.01.01:13 Vivienda Social de un Nivel (Mampostería de Bloque de Concreto y Mampostería Confinada), 2014,
 - Reglamento Técnico Salvadoreño 91.02.01:14 Urbanismo y Construcción en lo relativo al uso del sistema constructivo de Adobe para Viviendas de un Nivel, 2014,
 - Reglamento para el uso del Adobe en las construcciones de edificios, 1946
 - Norma Técnica para Diseño por viento, 1997.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.